

|   |                 |                              |
|---|-----------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.12<br>-ModRPTJefSecDesarroll               | IDENTIFICADORES |                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: BHEKD-07K4N-BRE7H<br>Página 1 de 3 | FIRMAS          | ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.12<br>-ModRPTJefSecDesarroll               | IDENTIFICADORES   |                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZFZOK-59BC9-TQCL0<br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/07/2024 09:09 | ESTADO<br>FIRMADO<br>04/07/2024 09:09 |



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

#### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **2 de julio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 12/286/2024.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT EN LO RELATIVO AL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.**

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública, el que resulta:

#### "HECHOS

*Primero.- Mediante escrito de 18 de junio de 2024, suscrito por la Concejalía de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, y en relación con la Jefatura de Sección de Desarrollo Local y Empleo, código nº 00919 y actualmente vacante, a efectos de su futura provisión, se replantea el contenido del aludido puesto, a fin de adaptarlo a las necesidades actuales de la Sección, en tanto los requerimientos a día de hoy son más de alcance jurídico y de tramitación, que de ejecución material de las políticas de empleo y desarrollo local. Añadiendo que se precisa un perfil con funciones en materia de contratación administrativa, subvenciones, convenios y demás figuras administrativas que conllevan una conocimiento y experiencia en derecho administrativo general y especial, siendo lo restante de alcance más residual; ello comporta su reclasificación como de Administración General, con cambio de su denominación, aprovechándose a su vez a subsanar el error que se advierte, referido a la titulación media que se recoge en dicho apartado, siendo la titulación superior la propia del Subgrupo A1.*

*Segundo.- El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 21 de junio del corriente, según documento obrante en el expediente.*

*Tercero.- El expediente ha de someterse a su consideración por parte de la Asesoría Jurídica municipal, al amparo del apartado 6º del artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

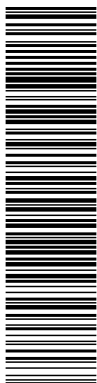
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.*

*Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.*

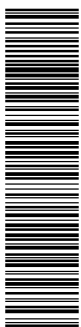
*Segundo.- Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.12<br>-ModRPTJefSecDesarroll               | IDENTIFICADORES                               |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: BHEKD-07K4N-BRE7H<br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876411 BHEKD-07K4N-BRE7H 63C0E1C9A22DD54D79F2B1BE98C56F53AFE5EB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.12<br>-ModRPTJefSecDesarroll               | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZFZOK-59BC9-TQCL0<br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/07/2024 09:09 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2024 09:09  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876411 ZFZOK-59BC9-TQCL0 965D6C523C5CFE4BFD2E33CEEA6BA2A40D6D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1



En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la modificación del puesto con el alcance indicado.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT)

ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

Tercero.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior del puesto a crear y que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, sí comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño del puesto a crear:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE ANUAL |
|---------------------------|---------------|
| 003 4335X 12000           | 17.216,08     |
| 003 4335X 12100           | 9.572,50      |
| 003 4335X 12101           | 27.881,56     |
| 003 4335X 16000           | 16.461,20     |

Cuarto.- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos que comunica la Concejalía de adscripción, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, redirigir el contenido de las funciones del puesto a las actuales necesidades, que son de un perfil más jurídico y de tramitación general, y en consonancia con ello, adaptar su denominación así como la Escala en que se clasifica, manteniéndose las retribuciones y demás características propias de este tipo de puesto, al no verse afectadas por el cambio que se pretende.

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo a cuanto antecede, se dirige el presente informe al órgano proponente para que, si lo estima pertinente y previo informe de la Asesoría Jurídica, eleve propuesta de acuerdo al competente para resolver, en el siguiente sentido:

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en lo que se refiere al siguiente puesto adscrito a Desarrollo Local y Empleo:

**SITUACIÓN ACTUAL**

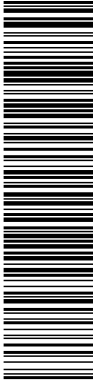
| CODIGO | PUESTO                            | PUE_SING | ESCALA | NIVEL_CD | COMP_ESP  | JORNADA          | PROVISIÓN | GRUPO | TITULACIÓN              |
|--------|-----------------------------------|----------|--------|----------|-----------|------------------|-----------|-------|-------------------------|
| 00919  | JEFATURA SECC. DES. LOCAL- EMPLEO | S        | AE     | 24       | 27.881,56 | Jornada Completa | C         | A1    | Título Superior / Medio |

**NUEVA SITUACION**

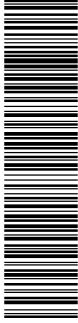
| CODIGO | PUESTO  | PUE_SING | ESCALA | NIVEL_CD | COMP_ESP  | JORNADA          | PROVISIÓN | GRUPO | TITULACIÓN      |
|--------|---|----------|--------|----------|-----------|------------------|-----------|-------|-----------------|
| 00919  | JEFATURA DE SECCIÓN GESTIÓN DE PROCESOS Y PROYECTOS | N        | AG     | 24       | 27.881,56 | Jornada Completa | C         | A1    | Título Superior |

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento."

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.12<br>-ModRPTJefSecDesarroll                      | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BHEKD-07K4N-BRE7H</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado: Cert.12<br>-ModRPTJefSecDesarroll                      | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZFZOK-59BC9-TQCL0</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/07/2024 09:09 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/07/2024 09:09 |



Previa deliberación y constando la Nota de conformidad de Asesoría Jurídica y en los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA **aprobar la Modificación de la Relación de puestos de trabajo en los términos de la Propuesta, en cuanto se refiere a las características del puesto código nº 00919, que se define como Jefatura de Sección Gestión de Procesos y Proyectos**

**Se procederá a su publicación para general conocimiento.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876411.BHEKD-07K4N-BRE7H.63C0E1C9A22DD54D79F23B1BE98C56F53AFE5EB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18764091.ZFZOK-59BC9-TQCL0.955D0C5323C5CFE4BFD2E33ECEAEAB6A2A40D6D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>